

**Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio y el Gobierno Regional
Cusco, a través del PER Plan COPESCO**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2009-EF/75

Lima, 28 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 201-2004-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por un monto de US\$ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar el proyecto “Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota”, cuya Unidad Ejecutora sería el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2008-EF se modificó el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 201-2004-EF, con la finalidad de incluir la participación del Gobierno Regional Cusco en la co-ejecución del indicado Proyecto, a través del PER Plan COPESCO;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 156-2008-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, trasladará al Gobierno Regional Cusco, a través del PER Plan COPESCO, la suma de hasta US\$ 2 839 512,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 156-2008-EF modificó el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 201-2004-EF a fin de establecer que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la citada operación de Endeudamiento Externo, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a las previsiones presupuestales para el servicio de la deuda pública y con los recursos que proporcionará el Gobierno Regional Cusco, en la porción que le corresponda;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el reembolso a favor del Gobierno Nacional, de las operaciones de endeudamiento, será efectuado a través de la constitución de un fideicomiso;

Que, en virtud al Artículo 21° de la “Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público”, aprobada por la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, los Convenios de Traspaso de Recursos se aprueban por resolución ministerial, la cual también aprobará su respectivo mecanismo de garantía;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente constituir un Fideicomiso, como mecanismo de devolución de los fondos a ser transferidos al Gobierno Regional Cusco, a través del PER Plan COPESCO, para el pago del servicio de deuda de la operación de endeudamiento externo, en la porción que le corresponda, aprobada por el Decreto Supremo N° 201-2004-EF modificada por el Decreto Supremo N° 156-2008-EF;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, la Ley N° 29290, el Decreto Supremo N° 156-2008-EF, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y el Gobierno Regional Cusco, a través del PER Plan COPESCO, mediante el cual se traslada la suma de hasta US\$ 2 839 512,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), derivada de la operación de Endeudamiento Externo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 201-2004-EF modificada por el Decreto Supremo N° 156-2008-EF.

Artículo 2º.- Apruébase la constitución de un

Fideicomiso a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, el Gobierno Regional Cusco, a través del PER Plan COPESCO, y el Banco de la Nación, en calidad de fiduciario, como mecanismo de devolución para el pago del servicio de deuda de la operación de endeudamiento externo, aprobada por el Decreto Supremo N° 201-2004-EF modificada por el Decreto Supremo N° 156-2008-EF.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos y el Contrato de Fideicomiso, así como toda documentación que permita su ejecución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas